



Medellín, 22 agosto de 2019

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia Invitación Pública No. **VA - 052 - 2019**

Objeto *“Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo para: redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, unidades sanitarias y camerinos (bajantes de aguas lluvias y aguas residuales, sanitarios, orinales, lavamanos, lava escobas, pozuelos, bebederos, duchas y griferías) que conforman las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia existentes en el área metropolitana y en las Haciendas la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros) y el Progreso (Municipio de Barbosa)”.*

Asunto Revisión y Evaluación Propuestas Invitación Pública a Cotizar No. VA-052-2019

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio del 26 de julio de 2019, presentamos a Usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 13 de mayo de 2019 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

El 22 de mayo de 2019 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000601578 por valor de \$1.128.850.312 (Mil ciento veintiocho millones ochocientos cincuenta mil trescientos doce pesos).

El 8 de julio de 2019 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 16 de julio de 2019, a las 10:00 A.M, se realizó una visita técnica en la Universidad de Antioquia; a la cual asistió un (01) proponente.

El 26 de julio de 2019, a las 10:30 am, se cerró la invitación y se recibieron dos (02) Propuestas Comerciales de personas naturales y jurídicas, así:

Tabla #1

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA								
Invitación Pública N° VA-052-2019								
OBJETO: "Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo para: redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, unidades sanitarias y camerinos (bajantes de aguas lluvias y aguas residuales, sanitarios, orinales, lavamanos, lava escobas, pozuelos, bebederos, duchas y griferías) que conforman las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia existentes en el área metropolitana y en la Hacienda la Montaña y el Progreso"								
APERTURA DE SOBRES								
CIERRE: 26/07/2019 HORA: 10:30 AM								
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROponentes	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	2019013571	10:00:12	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON	71.577.370	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON	92+CD	\$ 1.128.850.312	
2	2019013572	10:00:38	INGEOMEGA	800.027.813-0	ELVIA ROSA MEDINA OSORIO	225+CD	\$ 1.158.764.845	

Resumen: se recibieron DOS (2) propuestas. EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar.





Vicerrectoría Administrativa

El 20 de agosto de 2019, se recibieron observaciones al informe de evaluación, publicado el 14 de agosto de 2019, por el oferente **INGEOMEGA S.A** al informe de evaluación y después de ser analizadas por la comisión evaluadora, se realizan modificaciones que se exponen en el presente informe.

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

De conformidad con el informe presentado por el área jurídica de la Universidad los proponentes cumplen con las exigencias del componente jurídico.

2.1 Requisitos de experiencia: La Universidad estableció como tales los siguientes:

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, contratos de Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado, la experiencia soportada, debe estar directamente relacionado con la actividad solicitada en la invitación e inscritos en mínimo DOS (2) códigos de la clasificación UNSPSC de la tabla 4 y de forma obligatoria con el código de la tabla 4A El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2019.	(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. (ii) Hasta tres (3) certificados de contratos liquidados en los últimos CINCO (5) años, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.
La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 3.	

Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta tres (3) contratos liquidados que dentro de su objeto incluyan Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado que cumplan con mínimo DOS (2) de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: **721015 - 721511 - 811418**, y de forma obligatoria con el siguiente código – **831015**, todo lo anterior, debidamente soportado en el RUP actualizado, y cuya sumatoria sea mayor o igual a cero punto cinco (0,5) veces, el valor del presupuesto oficial total en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Σ (Del valor total de hasta 3 certificados de contratos liquidados que certifiquen clasificación de los códigos requeridos) \geq 0,5
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2019)

Dicha experiencia será validada con los correspondientes certificados de contratos liquidados y mediante el RUP.



Vicerrectoría Administrativa

2.2 Requisitos de capacidad financiera

Se les solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla #2

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} \times 100$	Menor o igual al 60%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 2.0 del presupuesto oficial

Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos de capacidad financiera solicitados, encontrando que todos cumplen estos requisitos.

2.3 Requisitos comerciales: Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos comerciales solicitados en la invitación a cotizar, encontrando que la empresa **INGEOMEGA S.A**, no cumple con los requisitos comerciales, por dejar de cotizar ítems en el formulario de la administración.

El oferente **INGEOMEGA S.A.** realizó la siguiente observación:

"En respuesta a esta afirmación, encontramos que para INGEOMEGA SAS todos los ítems del formulario ANALISIS DETALLADO ADMINISTRACION fueron diligenciados, como se puede evidenciar en nuestra propuesta digital en el folio 0221; toda vez que "cero" es un valor. Para nuestra propuesta, estos ítem fueron valorados en "cero", toda vez que algunos ya fueron depreciados en el contrato actual que estamos ejecutando con la Universidad (Gastos oficina en obra); los gastos de secretaria, mensajero, auxiliar contable, son asumidos por la administración general de la Empresa (Gastos Oficina Principal). Y los ofrecemos como un descuento administrativo. Revisando el pliego de condiciones y especificaciones en el "numeral 14 Rechazo y eliminación" En ningunos de los apartes del pliego se indica que evaluar un ítem en cero sea motive de causal de rechazo. Por lo anterior solicitamos revisar la afirmación: "no cumple con los requisitos comerciales, por dejar de cotizar ítems en el formulario de la administración" reversar esta conclusión" y habilitar nuestra oferta para continuar con el proceso de evaluación."

La comisión evaluadora ratifica que no cumple con los requisitos comerciales, por dejar de cotizar ítems en el formulario de la administración, dado que "cero" es un valor nulo, que indica nada, ninguno; además, los contratos son independientes y deben tener un personal dedicado a dicha obra. De igual forma se evidencia que también se dejó de cotizar la prima que ampara las garantías del contrato que es de obligatorio cumplimiento y no puede ser amparada por el contrato que la empresa INGEOMEGA S.A actualmente



Vicerrectoría Administrativa

tiene en ejecución. Cabe resaltar que las observaciones citadas a continuación hacen parte integral de los términos de referencia.

Teniendo en cuenta la causal de rechazo estipulada en los términos de referencia, numeral 14, subíndice 9 *“cuando se presenten propuestas parciales o se deje de cotizar algún ítem”*, se ratifica que el proponente INGEOMEGA S.A, no cumple.

En el anexo 2 formato de presentación de la propuesta económica en la hoja de *“Costos Totales”*, en la parte inferior se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

1. Estos valores incluyen IVA sobre la utilidad
2. Solo se deben diligenciar todas las casillas sombreadas en amarillo
3. Para efectos de cálculo y presentación de la propuesta, la corrección para la vigencia 2020 se hará con el IPC acumulado a Diciembre de 2019. En su momento para el contratista seleccionado se hará la corrección con el valor del IPC real del año inmediatamente anterior
4. Se deben revisar y verificar todas las formulas y operaciones de las celdas sombreadas en verde
5. El transporte utilizado para las visitas a las sedes deberá cumplir toda la normatividad vigente que le aplique. Contempla transporte entre las sedes dentro del Área Metropolitana y las Haciendas la Montaña y El Progreso
6. Las visitas podrán definirse con una o dos parejas según las necesidades de la sede y el cronograma de trabajo planteado
7. El personal deberá estar disponible para viajar a la hacienda la Montaña y El Progreso, al igual que el residente y el tecnólogo en salud ocupacional

En el anexo 2 formato de presentación de la propuesta económica en la hoja de *“Análisis AU”*, en la parte inferior se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL ANEXO:

1. Solo se deben diligenciar las celdas sombreadas en amarillo
2. Es obligación del proponente verificar las formulas planteadas en las celdas sombreadas en verde y si le hace cambios explicar en nota anexa porqué
3. Si el proponente tiene otra forma de calcular el porcentaje de administración lo puede hacer pero lo sustenta en nota anexa
4. Las inconsistencias que se encuentren en el proceso de evaluación y diseño de la propuesta deberán informarse en el período definido para ello

Evaluación Económica: Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos económicos solicitados en la invitación a cotizar, encontrando que la empresa INGEOMEGA S.A.S, no cumple debido a que supera el valor oficial estipulado por la entidad, siendo esta una causal de rechazó.

“Revisando el formulario de Valores Totales Unitarios, encontramos que todos y cada uno de los valores allí cotizados se encuentran por debajo del valor presupuestado por la Universidad en conclusión no superamos los topes establecidos (\$18,809,490). En conclusión, no superamos el valor máximo fijado por la Universidad. En el formulario Costos Totales, encontramos para nosotros un error en la formulación, pero como lo indica el pliego de condiciones dichos formularios no se deben modificar, por ser motivo de eliminación, lo llenamos con la información solicitada. Como se puede observar en dicho formulario tampoco superamos el valor oficial estipulado por la entidad. Paralelamente y como parte de demostrar un error para nosotros presentado en ese



Vicerrectoría Administrativa

formulario, diligenciamos el formulario que llamamos Costos Totales Ingeomega y lo explicamos con la hoja de cálculo que llamamos NOTAS INGEOMEGA, además lo indicamos en nuestra propuesta de forma física, para que el comité evaluador contara con toda la información a la mano. En la evaluación por parte del comité evaluador tomo el formulario COSTOS TOTALES INGEOMEGA, desconociendo las notas aclaratorias para evaluar nuestra propuesta.”

La comisión evaluadora se ratifica en el incumplimiento, al superar el valor del presupuesto oficial indicado en los términos de referencia página 1, dado que el estipulado por la Entidad fue por \$1.128.850.312 y la propuesta de INGEOMEGA S.A fue presentada por \$1.158.764.845; con lo anterior se observa que el proponente supero el valor oficial en \$29.914.533. Teniendo en cuenta la causal de rechazo estipulada en los términos de referencia, numeral 14, subíndice 7 “**Cuando el valor de la propuesta *supere el presupuesto oficial* o el valor de la propuesta del oferente sea inferior al valor que tiene la entidad estipulado para el presupuesto oficial superando el 0.01%, es decir, que el presupuesto presentado sea inferior al 99.99% del presupuesto oficial**”, con lo anterior se evidencia que el proponente INGEOMEGA S.A, no cumple con este requisito.

En el anexo 2 formato de presentación de la propuesta económica en la hoja de “Costos Totales”, en la parte inferior se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

1. Estos valores incluyen IVA sobre la utilidad
2. Solo se deben diligenciar todas las casillas sombreadas en amarillo
3. Para efectos de cálculo y presentación de la propuesta, la corrección para la vigencia 2020 se hará con el IPC acumulado a Diciembre de 2019. En su momento para el contratista seleccionado se hará la corrección con el valor del IPC real del año inmediatamente anterior
4. Se deben revisar y verificar todas las formulas y operaciones de las celdas sombreadas en verde
5. El transporte utilizado para las visitas a las sedes deberá cumplir toda la normatividad vigente que le aplique. Contempla transporte entre las sedes dentro del Área Metropolitana y las Haciendas la Montaña y El Progreso
6. Las visitas podrán definirse con una o dos parejas según las necesidades de la sede y el cronograma de trabajo planteado
7. El personal deberá estar disponible para viajar a la hacienda la Montaña y El Progreso, al igual que el residente y el tecnólogo en salud ocupacional

En el anexo 2 formato de presentación de la propuesta económica en la hoja de “Análisis AU”, en la parte inferior se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL ANEXO:

1. Solo se deben diligenciar las celdas sombreadas en amarillo
2. Es obligación del proponente verificar las formulas planteadas en las celdas sombreadas en verde y si le hace cambios explicar en nota anexa porqué
3. Si el proponente tiene otra forma de calcular el porcentaje de administración lo puede hacer pero lo sustenta en nota anexa
4. Las inconsistencias que se encuentren en el proceso de evaluación y diseño de la propuesta deberán informarse en el periodo definido para ello

Como se indica en los numerales 4 y 2 de las observaciones, es obligación del proponente verificar las formulas planteadas y ajustarlas de acuerdo a lo encontrado; justificando a la Entidad dichos cambios.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

“También encontramos lo siguiente, en la casilla “Subtotal costos directos mensuales () ítems contractuales mano de obra, herramienta, equipo y materiales de obra” que es la que se debía diligenciar, Ingeomega digito el valor del costo directo mes, valor encontrado dividiendo el presupuesto anual por 12. Y cuyo valor asciende a Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Doce Mil cuatrocientos Noventa y Seis pesos mensuales (\$84,512,496). Valor muy por debajo del presupuestado por la Universidad.*

() Resaltado fuera de texto En la evaluación encontramos, en el formulario de la propuesta de Gustavo A. Carmona Alarcón el valor que diligencia en la casilla “Subtotal costos directos mensuales ítems contractuales mano de obra, herramienta, equipo y materiales de obra” es de Cuatrocientos Ocho Millones Veinte Mil Ochocientos Tres pesos \$408,020,803, valor que no corresponde a lo solicitado por la Universidad, toda vez que ella indica claramente que se debe diligenciar un valor mensual, o es este el valor que va a facturar mensualmente dicho proponente? Además, encontramos los siguientes resultados a partir de lo diligenciado en dicho formulario Es normal que el valor presupuestal para 2 meses del año 2019 sea de Ochocientos Dieciséis Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Seis pesos (\$816,041,606) y para 10 meses del año 2020 el presupuesto sea de Ciento Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinte pesos (\$129,751,620)? Mientras que para Ingeomega el valor presupuestal para dos meses del año 2019 es de: Ciento sesenta y nueve millones veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos (\$169,024,992), acorde al presupuesto de la Universidad que como ya lo dijimos era de Ciento Ochenta y Ocho millones Ciento Cuarenta y Un mil Setecientos Diecinueve pesos (\$188,141,719), reiterando nuestra afirmación en toda esta misiva, la cual indica que no superamos el presupuesto oficial. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos rectificar lo indicado en el informe de evaluación, toda vez que Ingeomega cumple con lo solicitado por el pliego de condiciones con referente a Experiencia, jurídico y económico; ya que nuestra propuesta está por debajo del presupuesto de la Universidad”.*

La comisión evaluadora después de revisar y verificar lo observado por el oferente **INGEOMEGA S.A** a la propuesta del oferente **GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON**, indica que la propuesta del oferente cumple con todas las condiciones económica exigidas en los términos de referencia dado que:

1. No supera el valor del presupuesto oficial fijado por la entidad en \$1.128.850.312.
2. No supera el valor de los costos totales unitarios fijado por la entidad en \$18.809.490.
3. No supera el porcentaje fijado por la entidad de administración más utilidad del 19.50%.

Sin embargo, después de revisar nuevamente todos los requisitos establecidos en los términos de referencia para la evaluación (requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, comerciales y técnicos) se encuentra que:



Vicerrectoría Administrativa

El oferente **INGEOMEGA S.A** no cumple con el requisito de experiencia exigido por la entidad debido a:

- El contrato N°2014-00-37-0016 que tiene por objeto: *“Construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la zona urbana del municipio de Medellín”* aunque el objeto del contrato incluye lo solicitado por la entidad para cumplir la experiencia, no cumple con el mínimo de 2 códigos exigidos de la tabla 4 tal como lo indican los términos de referencia.

“Experiencia General

*Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta tres (3) contratos liquidados que dentro de su objeto incluyan Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado que cumplan con mínimo DOS (2) de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: **721015 - 721511 - 811418**, y de forma obligatoria con el siguiente código – **831015**, todo lo anterior, debidamente soportado en el RUP actualizado, y cuya sumatoria sea mayor o igual a cero punto cinco (0,5) veces, el valor del presupuesto oficial total en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Σ (Del valor total de hasta 3 certificados de contratos liquidados que certifiquen clasificación de los códigos requeridos) \geq 0,5
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2019)

Dicha experiencia será validada con los correspondientes certificados de contratos liquidados y mediante el RUP”

- El contrato CT-2016-001-697 que tiene por objeto: *“Construcción de obras civiles en los municipios de área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango definidos en el plan manejo ambiental”*, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, *donde es claro que el objeto debe incluir “**Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado**”.*
- El contrato 4600072649-2017 que tiene por objeto: *“Mantenimiento, reparación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos y sedes externas a cargo de la secretaria de educación grupo 2”*, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, *donde es claro que el objeto debe incluir “**Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado**”.*

El oferente **GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON** no cumple con el requisito de experiencia exigido por la entidad debido a:

- El contrato Bienestar 2016-0920 que tiene por objeto: *“El CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a ejecutar a todo costo y con sus propios medios,*



Vicerrectoría Administrativa

*materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación y final, todas las obras civiles e instalaciones eléctricas de iluminación necesarias para acondicionar el espacio para el gimnasio al aire libre colindante con la pista atlética de la Ciudad Universitaria de la Universidad de Antioquia”, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, donde es claro que el objeto debe incluir **“Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado”**.*

- El contrato Bienestar 2016-0902 que tiene por objeto: *“Ejecutar a todo costo y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación y final, para los trabajos correspondientes a la ejecución de las instalaciones deportivas en la sede de estudios agroambientales – Tulenapa – de la sede Carepa de la Universidad de Antioquia”, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, donde es claro que el objeto debe incluir **“Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado”**.*

CONCLUSIONES

1º) Se recibieron DOS (02) propuestas comerciales.

2º) Se rechaza la propuesta económica presentada por el proponente **INGEOMEGA S.A.S** por no cumplir todas las condiciones de experiencia y económicas enunciadas en los términos de referencia.

3º) Se rechaza la propuesta económica presentada por el proponente, **GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON** por no cumplir todas las condiciones de experiencia enunciadas en los términos de referencia.

4) Se recomienda declarar el proceso desierto.

5º) Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

6°) Para realizar observaciones al presente informe de evaluación, el proponente tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación. Cumplida esta fecha no se aceptarán reclamaciones.

7°) Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

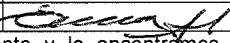
1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000601578 por valor de \$1.128.850.312.
3. Dos (2) propuestas comerciales (originales) recibidas.
4. Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
5. Revisión de requisitos jurídicos, financieros, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel).
6. Evaluación jurídica.

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,


LUZ MARLENY JIMENEZ CARDONA
 Ingeniera Civil
 División de Infraestructura Física


ALEJANDRA PORTOCARRERO LOZANO
 Arquitecta
 División de Infraestructura Física

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno		26 agosto 2013.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

